

001465

DECRETO ALCALDICIO - Nº

Casablanca,

- 1 ABR 2013

- VISTO** :
- 1.- La Licencia Médica Nº 35321592 otorgada por el médico Dr. Manuel Jiménez Romo, presentada por Doña **CAROLYN SANHUEZA CORTES**, que se desempeña como Medico de las posta Rurales, Categoría A, grado 12 de la Dirección de Salud e Higiene Ambiental de esta Municipalidad.
 - 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
 - 3.- Lo prevenido en la Ley del Código del Trabajo **D.F.L** Nº1 del 2002, D.O. 16/01/2003, fija texto refundido, Coordinado y Sistematizado, del Código del Trabajo.
 - 4.- Lo prevenido en la Ley Nº 18.469.- sobre Régimen de Prestaciones de Salud.
 - 5.- Las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.



- DECRETO** :
- I.- Otorgase a Doña **CAROLYN SANHUEZA CORTES**, que se desempeña como Medico, Categoría A, grado 12 de la Dirección de Salud e Higiene Ambiental de esta Municipalidad, licencia Médica de 01 día , por el día 02 de abril de 2013.

II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



Edonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Licencia Médica

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N°3/1984.

MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE CHILE

Nº 2 - 35321592

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

SANCHEZ				CORTES				CARMEL				13226627				1
APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRES				RUN				
010413				020419				35				M 6 F				P
FECHA EMISION LICENCIA				FECHA INICIO DE REPOSO				EDAD				SEXO				
01				UN DIA												
N° DE DIAS				N° DE DIAS EN PALABRAS												

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

												FECHA DE NACIMIENTO											
APELLIDO PATERNO												APELLIDO MATERNO				NOMBRES				RUN			

A.3. TIPO DE LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL 1 = SI 2 = NO
 INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ 1 = SI 2 = NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO: DIA MES AÑO
 TRAYECTO 1 = SI 2 = NO

HORA MINUTOS
 FECHA DE LA CONCEPCION: MES AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL
 A = MAÑANA
 B = TARDE
 C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO 1 = SU DOMICILIO
 2 = HOSPITAL
 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3) _____

DIRECCION : CALLE, N°, DEPTO; COMUNA CARRASPA BOSQUES
116 CARRASPA

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO) 95149193

FIRMA DEL TRABAJADOR *[Firma]*

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

LUNA				MARCELA				MARCELA				MC GARCEL				1			
APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRES				ESPECIALIDAD				1 = MEDICO 2 = DENTISTA 3 = MATRONA			
22904772				8															
RUN				REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL				CORREO ELECTRONICO											

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DESEMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE
[Firma]
 CONTRALORIA DE LICENCIAS DE SALUD

TOTAL DIAS	DESDE	HASTA	DIAS	MES	AÑO	DIAS	MES	AÑO	DIAS	MES	AÑO
✓	13	13	13	3	2013	15	3	2013	13	3	2013
✓	2	13	13	3	2013	2	3	2013	13	3	2013
✓	2	13	13	3	2013	2	3	2013	13	3	2013
✓	2	13	13	3	2013	2	3	2013	13	3	2013
✓	2	13	13	3	2013	2	3	2013	13	3	2013

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.
 1 = SI
 2 = NO

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES (INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

POR SECTOR PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
 POR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
 POR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.